



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2022

En el marco de la Ley N° 6873/2022 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”; que en su artículo 87, inciso b), autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público. Los títulos del Tesoro serán emitidos y custodiados por el Banco Central del Paraguay (BCP) y colocados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) con las siguientes características:

GENERALIDADES				
EMISOR	República del Paraguay – Ministerio de Hacienda.			
AGENTE DE EMISIÓN Y CUSTODIA	Banco Central del Paraguay (BCP)			
AGENTE DE COLOCACIÓN Y PAGO	Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA)			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Bonos del Tesoro Público I-2022			
MONTO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL	Gs.908.960.000.000 (Guaraníes Novecientos ocho mil novecientos sesenta millones)			
TIPO DE BONO	Nominativo Tipo Cupón			
FECHA Y HORA DE LICITACIÓN	28 de junio de 2022, de 09:00 a 09:30 horas, a través del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE SUBASTA				
MONTO DE LA LICITACIÓN GS.	16.000.000.000	24.000.000.000	34.000.000.000	36.000.000.000
SERIE	2018BTPA-20062025	2021BTPA-03032031	2021BTPA-03032036	2020BTPA-16092040
PLAZO ORIGINAL	7 años	10 años	15 años	20 años
PLAZO REMANENTE	1.087 días	3.169 días	4.996 días	6.654 días
TASA DE INTERÉS	7,75%	7,80%	8,00%	9,90%
FECHA DE EMISIÓN	20/06/2018	03/03/2021	03/03/2021	16/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO	20/06/2025	03/03/2031	03/03/2036	16/09/2040
AMORTIZACIÓN	Al vencimiento del Bono			
PAGO DE INTERESES	Semestral			
CORTES MÍNIMOS DE LAS SERIES	Gs 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).			
TIPO DE SUBASTA	Subasta holandesa o precio único.			
NOTAS				
<ul style="list-style-type: none"> Los proponentes interesados deberán firmar el documento Términos y Condiciones de Emisión a ser expedido por las Casas de Bolsa autorizadas. Cada participante deberá ofertar la cantidad y el precio por cada plazo (número entero seguido de hasta 4 decimales). Conforme al punto 6.2 del Anexo al Decreto N° 268/2013, el Comité de Colocación de Bonos podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del Agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión. Las Casas de Bolsa Operantes tienen un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, para realizar el depósito íntegro del total adjudicado en la Cuenta Interna del Agente de Pago. Los recursos de las ofertas adjudicadas que no fueron depositados en dicho tiempo no constituirán obligación para el Ministerio de Hacienda y no se agregarán al Bono Global. El Ministerio de Hacienda podrá Rescatar Anticipadamente los Bonos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las demás previsiones quedarán sujetas a lo establecido por el Decreto N° 268/2013, Decreto N° 3195/2015, Ley N° 6638/2020, el Contrato de Agencia MH-BVPASA, la Resolución BVPASA N° 885/2009 y las demás normativas vigentes en el mercado de valores, y al marco de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la Resolución M.H. N° 109/2022. El Calendario de Subastas se encuentra disponible en la Página web en la siguiente dirección: https://www.economia.gov.py/index.php/dependencias/direccion-de-politica-de-endeudamiento/bonos/bonos-internos/calendario-de-subastas 				

Para mayor información, comunicarse con la Dirección de Política de Endeudamiento del Ministerio de Hacienda (teléfono +595 21 4132264), con la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. bolsa@bvpasa.com.py (teléfono +595 21 728 9123/5 y +595 981 901525) y con las Casas de Bolsa autorizadas por la CNV y la BVPASA.

“La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia que la comisión haya inscripto esta emisión no significa que garantice la solvencia del emisor. La información contenida en la solicitud y antecedentes es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores a que se refiere este aviso, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello.”